

Con objeto de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas por cualquier interesado, se expone al público, durante el plazo de veinte días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Cavada, 21 de marzo de 2006.—El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

06/4132

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Citación para notificación de renovación periódica de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes.

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparencia ante el Ayuntamiento de Ruesga, donde deberán presentarse con anterioridad a la fecha de caducidad indicada en listado adjunto.

Interesada: Doña Viginia Aurora Calani Jaillita. Domicilio: Barrio La Torre, 16 (Ogarrio). Fecha de caducidad: 21 de mayo de 2006.

Riba, Ruesga, 20 de marzo de 2006.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

06/4010

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en Peñacastillo.

«Promotora Sardinero, S. L.», ha solicitado licencia de apertura de garaje comunitario en Peñacastillo, carretera El Empalme a Campogiro.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 7 de marzo de 2006.—El concejal delegado (ilegible).

06/4088

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Información pública de la aprobación inicial del Reglamento del Registro Municipal de Uniones de Hecho.

Don Luis Fernando Fernández Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2006, ha aprobado inicialmente el Reglamento regulador del Registro Municipal de Uniones de Hecho.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, a efectos

de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado.

Valderredible, 23 de marzo de 2006.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

06/4116

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

Notificación de sentencia en recurso de suplicación número 111/06.

Doña Amparo Colveé Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 111/2006 interpuesto por don Bernardo Olavarrieta Ruiz contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, en autos número 40/05 por Seguridad Social, contra «Construcciones, Obras y Montajes del Principado de Asturias» y otros, por esta Sala de lo Social se dictó sentencia de fecha 8 de marzo de 2006, cuya parte dispositiva dice así:

«Desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Bernardo Olavarrieta Ruiz frente a la sentencia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, de fecha 9 de diciembre de 2005, (autos 40/05) en virtud de demanda instada por el recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutua Unión Museba Ibesvisco de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social», «Construcciones Obras y Montajes del Principado de Asturias» y Servicio Cántabro de la Salud, en reclamación de Seguridad Social, y en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.»

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer, contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Devuélvase, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «construcciones, Obras y Montajes del Principado de Asturias», actualmente en parradero desocnecido mediante su publicación en el BOC, expido y firmo el presente en Santander, 9 de marzo de 2006.—La secretaria, Amparo Colveé Benlloch.

06/3472

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Tercera

Notificación de sentencia en rollo de apelación número 310/05.

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cantabria,